

CAUSA ESPECIAL núm.: 20971/2023

Ponente: Excmo. Sr. D. Julián Sánchez Melgar

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. María Dolores De Haro Lopez-Villalta

TRIBUNAL SUPREMO Sala de lo Penal

Auto núm. /

Excmos. Sres.

D. Manuel Marchena Gómez, presidente

D. Andrés Martínez Arrieta

D. Julián Sánchez Melgar

D. Eduardo de Porres Ortiz de Urbina

D. Ángel Luis Hurtado Adrián

En Madrid, a 15 de noviembre de 2023.

Ha sido ponente el Excmo. Sr. D. Julián Sánchez Melgar.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de septiembre de 2023, se recibió en el Registro General de este Tribunal Supremo, testimonio en soporte papel y

digital, el juicio rápido núm. 200/2023, remitido por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Zamora, así como las diligencias urgentes núm. 14/2023, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Puebla de Sanabria, incoadas en virtud de atestado de la Guardia Civil, Agrupación de Tráfico, Subsector Zamora, Equipo de Atestados e Informes Técnicos, por la comisión de un presunto delito contra la seguridad vial al conducir, don José Manuel Baltar Blanco, un vehículo a motor a velocidad superior a la determinada en el Código Penal.

SEGUNDO.- Formada causa en esta Sala y registrada con el núm. 3/20971/2023, por providencia de 6 de octubre último, se designó Ponente para conocer de la presente y, conforme al turno previamente establecido, al Magistrado Excmo. Sr. D. Julián Sánchez Melgar.

Consta acreditada fehacientemente la condición de Senador en la XV Legislatura, de don José Manuel Baltar Blanco, por certificación obrante en el citado juicio rápido, expedida por el Secretario General del Senado, Excmo. Sr. D. Manuel Cavero Gómez, en fecha 29 de agosto de 2023.

Por diligencia de ordenación, de fecha 19 de octubre último, se acuerda la remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal para informe sobre competencia y contenido del procedimiento recibido.

TERCERO.- El Ministerio Fiscal, en el trámite correspondiente, evacuó traslado e interesó se declarase la competencia de esta Sala para su conocimiento y, efectuar la designación de instructor en la forma prevista en los arts. 57.2 LOPJ y 303 párrafos 2º y 3º LECRim, al que corresponderá la decisión sobre las diligencias a practicar, solicitadas por el letrado defensor en su escrito de defensa. Interesó igualmente la notificación al denunciado a los efectos señalados en el art. 118 bis LECrim, con solicitud del correspondiente Suplicatorio, conforme a los arts. 71.2 de la Constitución; 750 y 755 LECrim; y 5 de la Ley de 9 de febrero de 1912; ratificándose en las actuaciones practicadas por los juzgados de instancia, siendo las mismas suficientes para formular acusación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Juzgado de lo Penal núm. 1 de los de Zamora, remitió a esta Sala las actuaciones seguidas en el juicio rápido nº 200/2023 y las diligencias urgentes nº 14/2023, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 Puebla de Sanabria, contra don José Manuel Baltar Blanco.

De ellas resulta que el Ministerio Fiscal había presentado escrito de acusación contra el mismo, con fecha 12 de mayo de 2023, considerándolo autor de un delito contra la seguridad vial, en la modalidad de conducción de vehículos a motor a velocidad superior a la legalmente permitida del artículo 379.1 del Código Penal, y solicitando la imposición de una pena de 6 MESES DE MULTA A RAZÓN DE CUOTA DIARIA DE 10€, con la responsabilidad personal subsidiaria que en caso de impago establece el artículo 53 del Código Penal y 1 AÑO Y 1 DÍA DE PRIVACIÓN DEL DERECHO A CONDUCIR VEHÍCULOS A MOTOR Y CICLOMOTORES, y el abono de las costas.

El Juzgado de Instrucción, de conformidad con lo prevenido en el artículo 800.1 LECrim., había acordado la apertura del juicio oral contra aquel, por hechos presuntamente constitutivos de un delito de conducción de velocidad notoriamente superior al Reglamento LO 15/2007.

Acreditada la condición de Senador designado por el Parlamento de Galicia, el Juzgado de lo Penal nº 1 de Zamora, por auto de fecha 13 de septiembre de 2023, previo traslado a las partes, acordó la inhibición y remisión de las actuaciones en favor del Tribunal Supremo.

SEGUNDO.- De las actuaciones resulta que el mencionado don José Manuel Baltar Blanco, ostenta la cualidad de Senador en la presente legislatura, lo cual determina la competencia de esta Sala, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 71.3 de la Constitución y en el art. 57. 1. 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERO.- Existiendo indicios de la comisión de un hecho delictivo por persona aforada ante esta Sala, resulta ésta competente para su conocimiento, por lo que procede la apertura del procedimiento y la designación de Magistrado Instructor o Magistrada Instructora.

En consecuencia,

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA:

1º.- Declarar la competencia de esta Sala para la instrucción y, en su caso, el enjuiciamiento con respecto al aforado **don José Manuel Baltar Blanco, senador.**

2º.- La apertura del procedimiento, designando Instructora, conforme al turno establecido, a la Magistrada de esta Sala Excma. Sra. D^a. Ana M^a Ferrer García.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de 3 días.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Excmos. Sres. Magistrados indicados al margen.